

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 PLAZAS PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA MODALIDAD DE TALLERES ESPECÍFICOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/22 EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de las pruebas para la selección y provisión con carácter de personal laboral temporal de 4 puestos de formadores/as para las especialidades de “Reforma y Mantenimiento de Edificios” y “Agro-jardinería y Composiciones Florales”

Los Módulos Profesionales a impartir son:

Reforma y Mantenimiento de Edificios:

CÓDIGO	MÓDULO
3082	Albañilería básica
3083	Guarnecidos y enlucidos
3087	Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización
3009	Ciencias aplicadas I
3011	Comunicación y sociedad I
3089	Formación en centros de trabajo

Agro-jardinería y Composiciones Florales:

CÓDIGO	MÓDULO
3053	Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería
3055	Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes
3056	Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes
3009	Ciencias aplicadas I

3011	Comunicación y sociedad I
3058	Formación en centros de trabajo

SEGUNDA. - FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- A. Funciones: Las funciones a desarrollar serán el desarrollo de los Programas “Reforma y Mantenimiento de Edificios” y “Agro-jardinería y Composiciones Florales”, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de las plazas.
- B. Período de contratación: desde la fecha de la firma del contrato laboral, tras recibir autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de los Programas objeto de esta convocatoria.
- C. Retribuciones: Conforme a las ayudas concedidas y la jornada laboral.
- D. Jornada Laboral: Por determinar en función del desarrollo de los Programas.
- E. Bolsa de trabajo: se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados/as por orden de puntuación.
- F. El personal seleccionando tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (IES Sierra de Montánchez).
- G. La contratación del personal que resulte seleccionado en este proceso selectivo quedará supeditada a que haya el número suficiente de alumnos/as para desarrollar los programas objeto de esta convocatoria.
- H. Los programas se desarrollarán en la localidad de Torre de Santa María.

TERCERO. - REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Para poder optar a las plazas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual.

3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

4.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

5.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1. Una plaza de formador/a para los módulos formativos específicos de “Reforma y Mantenimiento de Edificios”:

Estar en posesión de:

- a) Cualquier título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- b) Formación pedagógica correspondiente (Curso de Adaptación Pedagógica o Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o Título Administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección).

2. Una plaza de formador/a para los módulos formativos específicos de “Agro-jardinería y Composiciones Florales”:

Estar en posesión de:

- a) Cualquier título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- b) Formación pedagógica correspondiente (Curso de Adaptación Pedagógica o Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o Título Administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección).

3. Una plaza de formador/a para los módulos de formación general del área de Comunicación y Sociedad:

Estar en posesión de:

- a) Cualquier título de Licenciatura o Grado correspondiente del área de Artes y Humanidades, o de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Filología, Filosofía y Letras (sección filología), Traducción e Interpretación en la lengua correspondiente.
- b) Nivel B2 en Inglés del Marco Común Europeo de referencia (MER).
- c) Formación pedagógica correspondiente (Curso de Adaptación Pedagógica o Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o Título Administrativo que lo



sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección).

4. Una plaza de formador/a para los módulos de formación general del área de Ciencias Aplicadas:

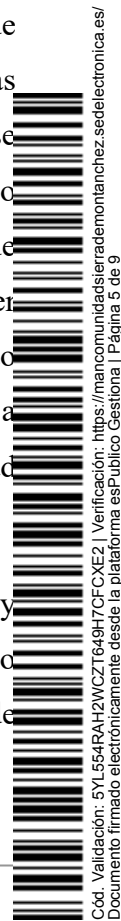
Estar en posesión de:

- a) Cualquier título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de las Enseñanzas Técnicas o cualquier título oficial de Grado de la rama de conocimiento de Ciencias o de Ingeniería y Arquitectura.
- b) Formación pedagógica correspondiente (Curso de Adaptación Pedagógica o Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o Título Administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección).

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes (modelo anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente procedimiento de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y se presentarán en el registro de esta Mancomunidad, ubicado en Avda. de Adolfo Suárez, 4 , Código Postal 10186 Torre de Santa María (Cáceres), de lunes a viernes de 09:00 h- 14:00 horas, en la sede electrónica <https://mancomunidadesierrademontanchez.sedelectronica.es> o mediante cualquier procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la mancomunidad y en el tablón de anuncios de la entidad.

2.- Quien opte por remitir la documentación mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, deberá comunicarlo al correo electrónico mancomunidad@mancomunidadesierrademontanchez.es antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.



3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple del DNI
- Copia simple de la tarjeta de demanda de empleo
- Copia simple del Título que da acceso al puesto de trabajo.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Proyecto pedagógico del trabajo que se va a realizar adaptado al curso a impartir (**deberá entregarse paginado y sin encuadernar ni grapar**).
- Copia simple de los méritos que se quieran hacer valer en la fase del concurso de acuerdo con lo establecido en el baremo que se recoge en estas bases.

4.-Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en la página web y tablón de anuncios la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as, concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar la solicitud. Sólo podrán subsanarse los requisitos obligatorios, no pudiendo aportarse méritos distintos a los ya presentados. No se considera subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo ni la falta de presentación del proyecto pedagógico, quedando excluidos/as del proceso si no lo presentan en el plazo de presentación de solicitud.

5.- Finalizado el plazo de subsanación, se elevará a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad junto al día, hora y lugar de la prueba.

6.- Tribunal: Estará formado por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales.

Podrán asistir como observadores/a, un/a representante por cada uno de los sindicatos con representación en la Mancomunidad.

QUINTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección se realizará en dos fases:

5.1- Fase de oposición.

Se llevará a cabo en primer lugar. Para ello, se convocarán en llamamiento único, siendo motivo de exclusión la no comparecencia a la hora y en el lugar indicado salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en la presentación y defensa de la programación del curso correspondiente ante el Tribunal, con una duración máxima de 10 minutos. Se valorará de 0 a 4 puntos.

Se valorará tanto la programación como su exposición y defensa.

5.2- Fase de concurso.

Se realizará el cálculo de los méritos de acuerdo con la documentación que hubieran aportado. Para la valoración, el Tribunal se ajustará al baremo de méritos y documentos acreditativos que se establecen en el Anexo XIII de la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de programas formativos específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2021/2022 para talleres profesionales, y para los cursos 2021/2022 y 2022/2023 para talleres específicos (se adjunta en estas bases).

En ningún caso se baremará la documentación presentada como requisito de acceso.

La puntuación final la constituirá la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado II del baremo, en segundo lugar, el apartado III, en tercer lugar, el apartado IV y en último lugar el apartado V, si persiste el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

BAREMO SEGÚN ANEXO XIII DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2021			
Conceptos	Puntos	Puntos máximos	Documentos justificativos
I.- Situación laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Vida Laboral Informe de período ininterrumpido de inscripción en situación de desempleo
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:			
a) Para Módulo formativos específicos			
II.1. Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros Educativos públicos o privados.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0,05		
b) Para Módulos formativos de carácter general			
II.3. Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privados.	0,10		
II.4. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0,05		
III.- Formación Académica:			
III.1 Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general.		5,00	Certificación académica personal en la que conste la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias: Aprobado o apto: Cinco, Bien: Seis, Notable: Siete, Sobresaliente: Nueve, Matrícula de Honor: Diez
- Desde 6,00 hasta 7,5.....	1,00		
- Desde 7,51 hasta 10.....	1,50		
III.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril) o el título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso.	1,00		
III.3. Por poseer el título de doctor.....	1,00		Certificación o copia compulsada del título administrativo correspondiente.
III.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado...	0,50		Certificación académica o copia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.

III.5. Por cada Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....	1,00		
IV. Formación Específica Profesional: IV.1. Por formación específica (cursos, seminarios...), directamente relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas..... B) De 51 a 100 horas..... C) Más de 100 horas.....	0,25 0,50 1,00	2,00	Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa, que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha inicio y fin.
V.-Proyecto Pedagógico IV.1. Por estructura y contenido. IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2,00 2,00	4,00	

En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica, por el Presidente Juan Rodríguez Bote

